

# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 048/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 048/16

Sucre, 02 de Marzo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.A.M.C. No. 108/2016, el Sr. Valentín Cruz Copa, ALCALDE MUNICIPAL DE CAMARGO, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la DECIMA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA DE CAMARGO (FENAVIT), que se realizará los días 4, 5 y 6 de marzo de 2016, en el Municipio de Camargo, señalando que a dicho evento, asistirán y participarán autoridades municipales, departamentales, nacionales y productores de distintas regiones del país, donde demostrarán la exposición de sus productos derivados de la uva, promoción de turismo, cultura, gastronomía y espectáculos musicales (adjunta la invitación y el Programa Oficial FENAVIT – 2016).

Que, en Sesión Plenaria de 02 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que asista y participe de la DÉCIMA VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT-2016), formando parte de la delegación del H. Concejo Municipal de Sucre, evento que se realizará los días 4, 5 y 6 de marzo de 2016, en el Municipio de Camargo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que asista y participe de la DÉCIMA VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT-2016), formando parte de la delegación del H. Concejo Municipal de Sucre, evento a realizarse

SO SEÑALÓ  
EL FUNDADO  
DE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 048/16

los días 4, 5 y 6 de marzo de 2016, en el Municipio de Camargo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 03 al 07 de marzo de 2016.

**Artículo 2º.-** Páguense **VIÁTICOS** en favor de la CONCEJAL y el CHOFER que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

